

Equidad de un Acuerdo"



Canciller Insulza: Mostró firmeza en Mendoza, postergando la entrevista con el Presidente Menem hasta que le aclararan qué había pasado con las periodistas chilenas. Volvió con la promesa de que no habrá arbitraje en Campo de Hielos.

podría venir a decir que porque aceptamos el fallo aceptamos determinadas cosas. No. Somos respetuosos del Derecho, acatamos el fallo. Segundo, nos parece pésimo, no estamos de acuerdo con él, creemos que es jurídicamente equivocado.

—¿Cómo se relaciona todo lo que está diciendo con su viaje a Argentina?

—Casi no saco nada con decir que mi viaje a Argentina estaba fijado desde antes..., pero lo estaba. En segundo lugar, creo que nuestras relaciones con Argentina tienen la suficiente importancia para nosotros, la suficiente envergadura, están en juego tantas cosas entre ambos países que cuando ocurren cosas como éstas lo único que no se puede hacer es interrumpir el diálogo. Hay que seguir conversando, examinar lo que ha ocurrido, intercambiar opiniones, sentimientos y puntos de vista sobre esta materia.

—¿Pero apurar y aprobar el tratado de Campo de Hielos?

—Naturalmente queremos que sea tratado en el Congreso y lo hemos dicho. Lo ha dicho el Consejo de Seguridad Nacional y naturalmente yo tendré que transmitir lo que es la opinión del Presidente de la República.

—¿El Presidente Menem tendría fuerza política como para convencer a su Parlamento?

—La correlación de las fuerzas políticas en Argentina es algo que yo no domino y en lo que no me debo meter.

—Le invierto la pregunta: ¿el Presidente Frei tiene fuerza política como para pedirle al Parlamento, incluyendo al Senado, para que apruebe Campo de Hielos?

—Yo espero que sí.

—¿Y eso se le va a pedir?

—Bueno, está presentado. De acuerdo con las posibilidades de los calendarios y como se vayan moviendo las cosas en ambos países, pediremos que sea puesto en tabla en el momento oportuno.

Las Fuerzas Armadas

—¿Realmente fue de temer la reunión con los militares en el CSN, tan celosos de defender nuestras fronteras?

—No es un halago porque lo vengo diciendo hace bastantes días: primero, yo no puedo informar nada sobre lo ocurrido, las sesiones son secretas. Pero tengo extraordinario respeto por la forma en que determinados sectores del país han enfrentado esta situación y particularmente las Fuerzas Armadas. Al margen de todas las opiniones que me parecen muy respetables, y más allá de señalar mi acuerdo o desacuerdo, uno no puede sino admirar el hecho de que sectores tan directamente afectados por lo ocurrido en Laguna del Desierto tengan una reacción tan madura y tan clara como la que han tenido las Fuerzas Armadas.

—Usted ha recibido muchas críticas de la oposición por haber aceptado rápidamente el fallo. Como socialista, ¿qué hubiese hecho si en el gobierno militar hubiese sucedido lo mismo?

—Yo me conté entre aquellos que respaldaron al Gobierno de Chile en el conflicto del Beagle. Jamás se me pasó por la mente escribir ningún artículo y realizar ninguna declaración para perjudicar la causa de Chile. Siempre pensé que Chile tenía toda la razón en lo del Beagle y que Argentina cometió no sólo un gravísimo error, sino un atropello al desconocer ese fallo. A estas alturas uno tiene que ponerse de lado del país más allá de cualquier circunstancia. Es lo que corresponde ahora, a mi juicio.

La polémica equidad

—Usted planteó que se recibirían aportes para determinar si el laudo estaba bien fallado. ¿Se ha recibido ya material tanto externo como interno con la perspectiva de que este fallo pueda contener errores que puedan ser solucionados?

—No. Algunas personas han avan-

zado algunas tesis pero no me atrevería a evaluar mientras no las vea por escrito y fundamentadas.

—¿Por qué Chile y Argentina acordaron que no hubiese una solución de equidad en el fallo, como dijo el árbitro Galindo Pohl? Si Chile presumía que tenía menos argumentos o más difíciles que los de Argentina, ¿por qué se habría aceptado esta proposición?

—Lo que dice Galindo Pohl es que él, efectivamente, desechando la tesis argentina, propuso otras divisorias locales de aguas y pidió al geógrafo del tribunal que le dibujara varias alternativas. Pero yo no he dicho nunca que Chile haya rechazado esa alternativa porque fue una discusión que se produjo entre los jueces. A nosotros nunca nos llamaron para decirnos 'tenemos estas dos alternativas'. No, terminamos los alegatos y volvimos a recibir sentencia. Estas cosas que dice Galindo Pohl nosotros las leímos el viernes en la noche, nunca las escuchamos antes porque el Tribunal deliberó en secreto, sin la presencia de nuestros agentes y abogados.

—Naturalmente, Santiago Benadava y Julio Barberis, el juez chileno y el argentino, respectivamente, las deben haber escuchado y sopesado, pero ellos eran miembros del Tribunal, no eran parte chilena ni parte argentina.

—Lo que está diciendo Galindo Pohl es que Chile descartó la solución de equidad...

—El Tribunal nunca llamó, ni informal ni formalmente a los agentes chilenos para proponerles ninguna mediación; eso quiero aclararlo absolutamente.

—¿Y eso no es un aspecto delicado que necesita ser aclarado?

—Aquí me está haciendo dos preguntas: si es necesario sopesar el hecho de que a nuestro juicio el Tribunal haya fallado o no de acuerdo con la equidad, ese es un punto. Pero lo que no es cuestionable es que el Tribunal no llamó a una especie de conciliación, porque no estaba obligado a hacerlo, en ningún caso.

—La cuestión es si Chile descartó esa posibilidad a pedido de Argentina.

—No, no. Aquí hay tres momentos que son importantes: uno es cuando se llega a la conclusión entre Chile y Argentina, en 1991, de que no hay posibilidades de conciliación y están dispuestos a ir al arbitraje. Después la constitución del tribunal y se presentan las memorias y los alegatos de las partes. En ninguna de ellas, y tampoco ninguno de los dos países manifestó su voluntad de llegar a acuerdo, y el tribunal tampoco se los propuso. Y el tercer momento es la deliberación del Tribunal que es estrictamente secreta. Por lo tanto, yo declaro enfáticamente que no hubo ningún momento en el juicio en el cual se planteara la posibilidad de un acuerdo.

Mauricio Carvalho

"Nunca Se Planteó la Posi..."

RECONOCE que sufrió una experiencia traumática, apenas 35 días después de haber asumido el Ministerio de Relaciones Exteriores. Entonces se le descargó una tempestad a la que ha debido hacerle frente en forma más intensa, sobre todo por haber acatado tan rápidamente el fallo que los chilenos consideran adverso. Después, quizás impulsado por el acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional pidiendo que se considerara "el derecho irrenunciable de Chile de utilizar todas las vías en la defensa del interés nacional", José Miguel Insulza se está jugando claramente por el camino de buscar todas las formas posibles para una mejor salida para Chile.

Fue por eso que le preocuparon en Mendoza las noticias que despachaban las agencias internacionales en el sentido que concordaba con el Canciller argentino Di Tella en que el conflicto de Laguna del Desierto era un caso cerrado. Insulza declaró, contradiciendo a su colega argentino, que esas versiones son falsas y que se remitía a la declaración del CSN.

La personalidad del nuevo Canciller se probó para los argentinos, además, cuando postergó media hora la reunión con el Presidente Menem hasta que le aclararan qué había pasado con los periodistas chilenos que fueron abruptamente despertados de madrugada en el hotel en que alojaban. Le explicaron que fue un error de la policía local y que se estaba investigando. Se entrevistó entonces con Menem y volvió a Chile con la seguridad de que Argentina no pedirá más un arbitraje en Campo de Hielos, lo que seguirá en manos de los respectivos Parlamentos.

El futuro

—¿Qué viene ahora, ministro?

—El fallo está ejecutoriado, por eso el acatamiento, ya que está sujeto al honor de las naciones; además porque el acuerdo dice que el fallo será cumplido sin demora y de acuerdo a los plazos que el Tribunal señale. El plazo para terminar la ejecución es el 15 de febrero. Ese es el primer paso. Ahora, durante el período que dura el cumplimiento de la sentencia el Tribunal sigue existiendo y se puede recurrir a él en dos situaciones: la primera es la del artículo 39, que es lo que yo llamaría controversias que surjan durante la ejecución. Es decir, irá el perito a la zona, apoyado por la Comisión Mixta de Límites, para trazar la línea exacta donde hay que resolver las cuestiones de demarcación. La segunda es la del artículo 40 que dice que cualquiera de las partes puede pedir la revisión de la sentencia dentro del plazo, hasta el día en que el Tribunal se reúna y diga que está terminada la ejecución. A su vez, la revisión puede ser basada en dos causas: adulteración de documentos (lo cual es difícil o casi imposible porque los documentos fueron todos revisados por nuestros peritos).

—La segunda causal es más interesante: el error de hecho, lo cual no se

refiere a la apreciación que el Tribunal tuvo sobre los hechos. Por ejemplo, alguien ha dicho que el Tribunal cometió un error de hecho porque su línea pasa por los hielos y ahí es casi imposible fijar una divisoria de aguas. Eso lo argumentó Chile y el Tribunal dijo que en algunos casos la Comisión de Límites había establecido una divisoria sobre los hielos. Por lo tanto no hay que ilusionarse tampoco demasiado. Pueden existir una salida, naturalmente la vamos a estudiar...

—¡Cuidado!

—Según sus palabras, no hay que ilusionarse de nada...

—Me parecería equivocado decir que no tenemos nada que hacer.

—Es que al principio usted lo interpretó así.

—Después de la declaración del Consejo de Seguridad Nacional, que me identifica plenamente, creo que podemos echar a dormir la discusión sobre el acatamiento o no. Creo que ese tema quedó saldado. Lo que yo estoy diciendo es: ¡cuidado!, esto no es apelación, tampoco es reposición, ni casación. No es apelación porque no hay un tribunal distinto. No es reposición porque aunque sea ante el mismo tribunal, cae solamente por errores de hecho y no por interpretación del derecho. Y no es casación porque no versa sobre el derecho aplicado o sobre el razonamiento jurídico. Es solamente un recurso de revisión por la presencia de errores de hecho de tal envergadura que hayan alterado el curso de la sentencia.

Y esto último es casi innecesario decirlo porque el que revisa es el mismo Tribunal, por lo tanto hay que ir al Tribunal y decirle "por favor, de buena fe reconozcamos que se equivocaron". En este caso debe ser un error tan visible tan claro, tan evidente, que pueda cambiar la sentencia.

—¿Cuál es la diferencia, entonces?

—Que no estoy diciendo que no se pueda, en caso alguno. Pero me parece que sería muy irresponsable, también, decirle al país que están todas las puertas abiertas. Lo que puedo decirle es que entendemos que el acatamiento del fallo incluye el derecho de hacer todos los esfuerzos que estén disponibles. Esas son las dos cosas que pasan ahora. Hay otra que quiero dejar en claro: en 1991 llegamos a un compromiso con Argentina para resolver las cuestiones limítrofes pendientes. Resolvimos 22 de común acuerdo. La número 23 es el caso de Laguna del Desierto, donde no hubo ninguna posibilidad para que entre los dos países definieran la frontera. Pero hay un caso más: en el problema número 24 se firmó un tratado, más bien un acuerdo que debe ser ratificado por los Congresos. Entonces lo que viene ahora, desde el punto de vista del Gobierno de Chile, es la aprobación del tratado de Campo de Hielos, que nosotros sí consideramos ligado a

● Así responde el Ministro sobre el misterio por qué Chile coincidió con Argentina para que los árbitros no pudieran acordar una fórmula equitativa en el fallo de Laguna del Desierto.

● "Sobre Campo de Hielos no va haber arbitraje. Si me pongo en la otra hipótesis, evidentemente el tribunal sería distinto que el de Laguna del Desierto..."

los otros 23 puntos y nos preocupa mucho que se diga que puede haber otra solución en circunstancia que estamos ligados por un compromiso que de alguna manera se refirió a 24 asuntos.

—Según usted, ¿por qué no se puede ir al arbitraje allí?

—No me quisiera referir por qué no se pueda ir al arbitraje. Lo que quiero decir es que en este caso encontramos una solución distinta que fue satisfactoria para ambos gobiernos, y nos parece que es la más razonable, la menos traumática. Terminaría la cuestión de los límites con Argentina con un gran elemento positivo.

"Nos parece pésimo"

—La pregunta de fondo es si el fallo de Laguna del Desierto implicaría una actitud determinada en hipotéticos futuros árbitros en Campo de Hielos.

—Sobre Campo de Hielos no va a haber arbitraje. Si me pongo en la otra hipótesis evidentemente el tribunal sería distinto que el de Laguna del Desierto... No va a haber arbitraje porque hay un tratado. Ahora, todos los arbitrajes anteriores son antecedentes, pero nosotros hemos dicho desde un principio, más allá de acatamiento o no acatamiento, más allá de revisión o no revisión, que la fundamentación jurídica del fallo la rechazamos de plano. Otra cosa es que aceptemos la sentencia. No compartimos en absoluto las conclusiones del Tribunal, por lo que nadie no